

# SUPLEMENTO A LA GACETA DE MADRID

DEL DOMINGO 15 DE FEBRERO DE 1835.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 14 de Febrero.

Se abrió á las once y media, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

*El Sr. Vicepresidente:* «El Sr. Miranda y Olmedilla, que en la sesion de ayer leyó su voto particular, se ha acercado á la mesa á manifestar una equivocacion que se ha cometido en casi todos los periódicos de esta corte, poniendo dicho voto á nombre del Sr. Giscar y Oriola. El Sr. Miranda sabe que la mesa y la secretaría no tienen influencia en los periódicos; pero hago esta observacion para que rectifiquen la equivocacion expresada.

Se leyó la proposicion siguiente del Sr. Domecq: «Pido que la comision del gobierno Interior, al informar sobre la proposicion del Sr. Samponts, lo verifique tambien acerca del modo de hacer con mas brevedad la publicacion de las sesiones de la Gaceta.»

*El Sr. Domecq:* «Solo tengo que decir en apoyo de esta proposicion que es muy sencillo conseguir lo que pido en ella: que las sesiones publicadas con tanto atraso no tienen interes, y que esto no solo causa un perjuicio moral y político, sino económico, por cuanto siendo una propiedad de la Nacion la imprenta en que se imprime la Gaceta, la venta de esta ha de ser con precision mucho menor de lo que debería, si al paso que es el periódico en que se publican las sesiones con mas extension, se verificase esto sin el referido atraso. Por consiguiente suplico al Estamento se sirva admitir mi proposicion por si la comision tiene algo que decir acerca de ella al informar sobre la del Sr. Samponts.»

Se tomó en consideracion esta proposicion, y se mandó pasar á la comision de gobierno Interior.

*El Sr. Vicepresidente* anunció que se iba á proceder á la discusion del presupuesto de Hacienda.

En consecuencia se leyó la parte relativa á dicho presupuesto comprendida en la memoria presentada por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda (véase el suplemento á la Gaceta de 12 de Octubre último), y el dictámen de la comision del mismo ramo, concebido en los términos siguientes:

«Señores: Apenas se pasaron á la comision de Hacienda los presupuestos presentados por el Sr. Ministro del ramo en la sesion de 11 de Octubre, cuando se dedicó á su exámen y reconocimiento, con tanto deseo del acierto, como desconfianza del éxito. Conocía la comision lo importante del encargo, y lo difícil de llevarlo á cabo en breve término, por consideraciones tan manifiestas á la sabiduria del Estamento, que la relevan de entrar en su enumeracion. El nombramiento de tantas comisiones como ministerios, y el de otra especial para el presupuesto de casa Real anunciado en la sesion del 15, con la disposicion tomada de que cada una examinase el respectivo á su nombre, y diese sobre el su dictámen, alivió á la de Hacienda de trabajo y responsabilidad. Cuando iba á entregarse á reconocer y castigar todos los gastos de recaudacion, los cuales, segun la memoria del Sr. Secretario de Estado y del Despacho del ramo, ascienden á la cantidad de 95.400,700 rs. 14 mrs.; examinar las economías propuestas por el mismo de 15.986,607 rs. y 27 mrs.; investigar la probabilidad del aumento que cree lograr en los ingresos de 91.833,333 rs. y 11 mrs.; y buscar en fin todos los medios de reducir los gastos y aumentar las entradas con la mejora de las rentas, á fin de lograr, cuando no sobran, equilibrar los ingresos con las salidas, y hacer desaparecer el déficit que figura en la memoria de 62.834,722 rs. 9 mrs., se halló con el aumento de otras cuatro comisiones denominadas de Aduanas, Consolidacion, Rentas provinciales y Rentas estancadas, encargadas de proponer parcialmente en cada ramo las reformas necesarias, y quedó por consiguiente reducida á tan estrechos límites, que le imposibilitan cumplir con las obligaciones que parece le impone el título que lleva.

«Los pocos documentos que le quedaron se disminuyeron notablemente con lo acordado por el Estamento en 23 de Diciembre, de fiar á una comision especial las reglas que han de regir en todos los ministerios para jubilados, cesantes, viudedades y pensiones; pues que en su cumplimiento le pasó, instalada que fue, los documentos correspondientes, y se descargó así del delicado y difícil deslinde de las pensiones que satisface el Real tesoro, las cuales, segun relacion de la contaduria general de Distribucion de 20 de Julio de 1833, ascienden á 3.346,409 rs. 10 mrs., siendo las pertenecientes al ministerio de Hacienda en la actualidad, como observa el Sr. Secretario del Despacho en su memoria, importantes 1.999,807 rs. 16 mrs.; se libertó del exámen de los 8.037,662 rs. 29 mrs. que cuestan los cesantes y jubilados de Hacienda; de reconocer la lista de limosnas á hospitales, hospicios y colegios por valor de 794,383 rs. 20 mrs.; de recomendar la supresion de las que perciben particulares por 45,055 rs.; y de apoyar la que propone S. E. de los 967,081 rs. 18 mrs. que se dan á comunidades religiosas.

«En virtud de estas disposiciones, que la comision respeta, pero que en su concepto privarán al Estamento de un informe razonado y completo acerca de la Hacienda, por la subdivision de ingresos y del plan de recaudar en distintas comisiones, se limita su encargo á dar su parecer sobre los pocos números de la seccion 2.<sup>a</sup> de distribucion, carpeta I, existen en su poder y ascienden á la suma de 10.942,945 rs. 30 mrs., aumentada con los gastos de Cruzada, importantes 2.923,136 rs. 33 mrs.: los del Excusado, que son 500 rs.: los de Espolios y vacantes 335,700 rs.; y los de Reales loterías 4.181,778 rs., que componen el total de reales vellón 18.433,560 con 29 mrs.

«Los individuos que componen la comision no buscan el trabajo, porque conocen la debilidad de sus fuerzas; no le huyen, porque saben lo que deben á sus comitentes: se honran cuando el Estamento ó la mesa los ocupa, y se complacen cuando se confían los encargos á las diestras y hábiles manos de sus dignos y respetables compañeros.

«Resulta de lo dicho que la cantidad total sobre que tiene el honor de informar al Estamento, procurando en ella las posibles economías, es la ya

expresada de 18.433,560 rs. 29 mrs. Para conseguirlo halla tres medios: rebaja en los sueldos, supresion de empleados y aun de oficinas, y ahorro en los gastos de estas. No se le oculta lo repugnante que es el primero, y con cuánta parsimonia debe usarse; lo provechoso y necesario del segundo, y lo urgente del tercero.

«Encuentra repugnancia la comision en la aplicacion del primero, porque aunque conoce lo mucho que hoy vale el dinero, el corto precio de los frutos, y la considerable baja que han sufrido en general las fortunas de los propietarios, aun así está convencida de que los sueldos en España son escasos: que esta economía es pequeña, cuando no mezquina: que disgusta á los que comprenden: retrae algun tanto del trabajo, y tiene los inconvenientes consiguientes á las cortas dotaciones, con especialidad en ciertos destinos. La comision la ha adoptado sin embargo, siguiendo el ejemplo de otras, é igualando los sueldos con los empleos de una misma categoría, estando bien persuadida debería hacerse en todas las carreras una clasificacion de rango y retribucion para evitar las anomalías que se notan de ver dotados diferentemente destinos al parecer de igual clase.

«Lo provechoso y necesario de la supresion de empleados y oficinas no hay para qué demostrarlo. Sabido es que lo que aumenta el gravámen de los pueblos no son los grandes sueldos, sino los muchos pequeños; la ventaja que hay en valerse de pocas manos para acertar en la eleccion de ellas; el beneficio que resulta en la administracion, quitando entorpecimientos, acortando los trámites y simplificando los expedientes para asegurar la resolucion, y el inmenso que resultaria si dejando solo los empleos útiles y precisos se pusiese coto á esa facilidad de dar destinos por gracia, que han servido de escala para obtener por favor otros mayores, y se desterrase de entre nosotros el deseo de vivir á costa del Estado, desdeñando ocupaciones útiles y honrosas; mal que causa tantos daños, y que subsistirá mientras no desaparezcan las causas que lo sostienen y fomentan.

«Cuán urgente sea acabar con los abusos que se notan en los gastos de escritorio y otros de las oficinas; cortar dilapidaciones de subalternos, evitar profusiones excusadas, y muchas veces perjudiciales, y reducir á lo justo las largas cuentas de los encargados en los menages y utensilios de nuestras corporaciones, rara vez examinadas, y nunca corregidas, excusado es manifestarlo, y sabido el medio de conseguirlo, concediendo siempre lo necesario, pero nunca lo excesivo ni superfluo.

«Sentadas las bases que le han servido de guía, entra á manifestar en la primera parte las economías que propone, tanto en los restos de la seccion segunda de distribucion que le han quedado, como en los ramos de Cruzada, Excusado, Espolios y Loterías; y expresar en la segunda el pedido del Gobierno con la concesion que en su concepto debe hacer el Estamento, resultando de ambas partidas la diferencia ó ahorro, que se encontrará en beneficio de la Nacion, si se aprobase este dictámen.

## PRIMERA PARTE.

«Nada dice la comision de la planta de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda, así como tampoco de la seccion del ramo en el Consejo Real, porque esta ha sido aprobada por el Estamento en el presupuesto de Estado, y aquella acaba de recibir nueva forma por el actual Sr. Ministro, mas ventajosa y económica que la antigua; por lo que se abstiene por ahora de proponer variacion alguna en el número de individuos que las componen, ni en sus dotaciones; si bien encarga á la Secretaría los trabajos que ha debido desempeñar la comision llamada de presupuesto; porque es de su incumbencia recoger los de los otros Ministerios, formar el suyo, y proponer en todos las economías posibles, así como las mejoras de que crea susceptibles las rentas, y aumento que sea dable en los ingresos.

«En cuanto al tribunal supremo de Hacienda, la comision coincide con los deseos manifestados por la de Gracia y Justicia, apoyando la propuesta de extinguir tan costoso tribunal, desempeñando las atribuciones de que está encargado el supremo de España é Indias; pero mientras conozca de los negocios de reversion, y la ley de contrabandos no reciba las mejoras que reclama, no se atreve á proponer la supresion total, y si solo la de cuatro plazas de las diez de los Sres. Ministros; las de dos agentes fiscales, un escribano de cámara, el capellan y dos porteros segundos; quedando, verificadas que sean, con un presidente, seis ministros, un fiscal, dos agentes fiscales, dos relatores, un escribano de cámara, un portero mayor y dos segundos, que es lo suficiente para formar dos salas, y para fallar con siete magistrados los asuntos graves ó de revista, teniendo, como se ve, los dependientes necesarios.

«Por lo que hace al tribunal mayor de Cuentas, cree la comision debe quedar reducido á una direccion ó contaduria general, compuesta de un jefe superior ó director, con sueldo como los demas de su clase; un fiscal de contabilidad y un agente de la misma, con el número de contadores y subalternos precisos, pero sin mezcla alguna de atribuciones judiciales ni fórmulas forenses; y así lo hubiera propuesto desde luego, pidiendo la supresion de los cuatro ministros, fiscal togado, agente letrado, relator y escribano de cámara, si no le constase ocuparse de este arreglo el Sr. Secretario del Despacho, á cuyo celo é instruccion recomienda esta reforma, bajo las citadas bases.

«En la direccion general del Real Tesoro no se hace novedad en el número de empleados, ni se rebaja otro sueldo que el del director general, el cual quedará reducido á 800 rs. de los 1000 que tiene; pero con la precisa condicion de considerarse este encargo como una comision. Otra mejora se propone en esta oficina, y es encargarle los trabajos que desempeña la del Real Giro, quedando esta suprimida, y debiendo entenderse que el Secretario del Despacho y el director general formarán en Tesorería una seccion del Giro, compuesta de personas inteligentes y de su confianza, pero sin aumentar los sueldos, ni el número de los actuales empleados, pues en sentir de la comision, el Estamento solo debe conceder para los dos establecimientos la cantidad pedida por el Gobierno para el primero, y esta con la rebaja expresada de los 200 rs. en la dotacion del director.

»En las plantillas de la contaduría general de Distribución, archivos de la dirección del Real Tesoro y de la contaduría general, ni en la tesorería de corte, no encuentra la comisión que por ahora deba hacerse novedad.

»Por lo que respecta á las oficinas de la dirección del Real Giro y de la comisión de presupuestos, ha expresado ya deben suprimirse ambas, desempeñando los trabajos de la primera la dirección del Real Tesoro; y los de la segunda la secretaría del Despacho de Hacienda. Quedan igualmente suprimidas las comisiones llamadas de liquidación de atrasos de Real Hacienda, así en Madrid como en las provincias, y la de atrasos de guerra, tanto la central como la de los distritos, pues así lo propone el Sr. Ministro en su memoria, página 21, y la comisión está muy conforme en esta importante y necesaria medida (1).

»En cuanto á las comisiones de monte pio de Reales oficinas y de clasificación de jubilados y cesantes, es de parecer continúe la primera como se halla, y se suprima la segunda, pues la considera inútil y gravosa.

»En la Real casa de moneda de Madrid y departamento del grabado, y en las de Sevilla, Segovia y Jubia, no se atreve á proponer novedad alguna, pues carece de los datos suficientes para hacerlo con acierto. Llamará sí la atención del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda acerca de lo costosa que le parece la de Sevilla, pues que los sueldos pasan de 200 rs., y los gastos ascienden á 42 rs. largos, siendo así que los de la de Madrid no exceden de 30 rs. Acerca de las de Segovia y Jubia, no hay documento alguno, pues ni las plantillas se hallan en la contaduría general de distribución, según nota de la misma.

»En los gastos de escritorio y demas de las oficinas citadas, es donde la comisión ha hecho economías, al parecer considerables, pues que ascienden á más de medio millón de reales; pero está bien persuadida no escasea nada de lo necesario, porque ha tomado los debidos informes sobre cada una para proponer con el debido conocimiento.

»Por lo que hace á los costos de negociación y giro de caudales, que parecerán excesivos á primera vista, la comisión los halla arreglados, pues sabe lo que cuesta la traslación y reducción del cobre, único metal en que pagan en algunas provincias las contribuciones, lo difícil del cambio en varios puntos, los frecuentes protestos y demas gastos indispensables; por lo que concede toda la cantidad calculada y pedida por el Gobierno por este concepto.

»Las asignaciones son de rigurosa justicia, y no puede hacerse en ellas economía alguna, á pesar de los vivos deseos de la comisión de extenderla á todos los ramos, y si fuera posible á todas las partidas.

**Cruzada.**

»En este tribunal ha creído la comisión deber bajar la dotación del Señor Comisario de 800 rs. á 500 rs.: suprimir una de las plazas de asesores, pues con dos le parece haber suficiente: dejar en 300 rs., de 350 que tenían, los sueldos del contador, fiscal y secretario para igualarlos con los de otros tribunales y direcciones: suprimir una de las plazas de escribano de cámara y la de capellan, y hacer desaparecer de esta plantilla los 400 rs. concedidos al Ministro director, porque no habiendo ya tal destino, el sugeto que lo obtenía debe ser clasificado como cesante; y percibir por el Real Erario el haber que le corresponde hasta que sea colocado.

»Los gastos que se suponen por impresion y papel en Valladolid y Toledo son bastante altos, y la comisión, despues de bien informada, baja un 20 por 100 en ellos, y un 40 en los estrados y escritorio del tribunal en esta corte.

»Las cantidades que gravitan sobre los fondos de Cruzada, y estan expresadas en el núm. 22, basta lleven el título de cargas de justicia para que la comisión las respete; mas al conceder al Gobierno las que se pagan á las fábricas de S. Pedro y S. Juan de Letran en Roma, descansa en su lealtad y prudencia que para remesarlas, tendrá presente el estado de nuestras relaciones con la Santa Sede. Imitando la comisión la conducta del Gobierno, es de parecer se puede declarar haber caducado el pago de los 16,544 rs. 4 mrs. que se satisfacen al Real monasterio del Escorial por la renuncia que hizo de la imprenta de Toledo.

»Acerca de los 2.500 rs. que de los productos de este ramo estan consignados á la Real caja de Amortización, la comisión dirá solamente anhela porque se aumenten, si es posible, para objeto tan preferente é importante como el pago y extinción de nuestra deuda.

**Tribunal del Excusado.**

»En este tribunal nada ha tenido que hacer la comisión, pues lo único que podía proponer, que era aplicar á las gratificaciones del presidente y fiscal la regla 9.ª del Real decreto de 13 de Junio de 1833, se ha servido S. M. mandarlo así en Real orden de 13 de Diciembre último.

**Espolios y Vacantes.**

»La planta de este tribunal y sus oficinas se han arreglado nuevamente por Real orden de 16 de Setiembre próximo pasado, por lo que la comisión se abstiene de proponer por ahora otra reforma que la de poner en armonía el sueldo del colector general, que tiene 800 rs., con el del comisario de la Santa Cruzada, que solo disfruta 500; lo que proporciona al Real Erario la economía de 300 rs. anuales.

**Loterías.**

»La comisión observa que se acaba de hacer una reforma considerable en la dirección de oficinas de esta renta en la corte, con arreglo al Real decreto de 2 de Agosto; y esta consideración la obliga á ser circunspecta para extenderla mas sin los datos suficientes; pero no la es posible dejar de llamar la atención del Estamento y del Gobierno, y muy particularmente la del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, acerca de las de que en su concepto es todavía susceptible, pues resulta se pide para su administración y recaudación en el presente año en Madrid y las provincias 3.283,178 rs.; cuando aparece del estado A, sección de contabilidad, que en el quinquenio de 1.º de Enero de 1829 hasta 31 de Diciembre de 1833 solo ha producido un año con otro 10.242,594 rs. vn.

»Concluye la comisión la primera parte de su informe manifestando que

no mediando las razones que ha tenido para no variar el núm. 23 de la plantilla en el 24, que presupone los gastos de escritorio, correo, alquileres, cambios y otros, baja un 25 por 100 en los 898,600 rs. á que asciende.

**SEGUNDA PARTE.**

*Sección segunda de distribución.*

**CAPITULO V.**

	Pide el Gobierno.	Propone la comisión.	Diferencia.
Sueldos de la secretaría del Despacho de Hacienda, su archivo y superintendencia general...	1.169,800	Conforme.	

*Sección de Hacienda del consejo Real.*

Se aprobó en el presupuesto del ministerio de Estado.

*Tribunal supremo de Hacienda.*

Un Presidente con.....	60,000	Conforme.	
Diez ministros á 500.....	500,000	300,000	200,000
La comisión suprime cuatro plazas.....			
Un fiscal.....	50,000	Conforme.	
Cuatro agentes fiscales á 200.....	80,000	40,000	40,000
La comisión suprime dos.....	10,000	Conforme.	
Dos relatores á 50.....			
Dos escribanos de Cámara á 80.....	16,000	8,000	8,000
La comisión suprime uno.....	4,000	Nada.	4,000
Un capellan.....			
La comisión lo suprime.....	6,000	Conforme.	
Un portero mayor.....			
Cuatro id. á 50.....	20,000	10,000	10,000
La comisión suprime dos.....	1.220,500	Conforme.	
Tribunal mayor de cuentas.....			

*Dirección general del Real Tesoro.*

Un director general.....	100,000	80,000	20,000
Secretario, oficiales, escribientes &c.....	177,500	Conforme.	
Contaduría general de distribución.....	447,500	Conforme.	
Archivo de la dirección del Real Tesoro y de la contaduría general de Distribución.....	51,000	Conforme.	
Tesorería de corte.....	113,500	Conforme.	
Dirección del Real giro.....	200,000	Nada.	200,000
La comisión suprime esta dependencia, encargando sus trabajos á la dirección del Real Tesoro.....			
Comisión permanente del presupuesto.	140,900	Nada.	140,900
La comisión la suprime por pasar su negociado á la Secretaría del Despacho adonde corresponde.			
Comisiones de liquidación de atrasos de Hacienda en Madrid y las provincias.	1.103,000	Nada.	1.103,000
La comisión las suprime, conformándose con el parecer del Señor Secretario del Despacho, página 21 de su memoria.....			
Comisiones de liquidación de atrasos de guerra central y de los distritos.	951,800	Nada.	951,800
La comisión las suprime por la razón alegada (1).....	85,000	Conforme.	
Comisión del Monte pio de Reales oficinas.....			
Comisión de clasificación de jubilados y cesantes.	107,300	Nada.	107,300
La comisión la suprime.....	355,535	Conforme.	
Real casa de moneda de Madrid y departamento del grabado..			
Idem de Sevilla.....	21,000	Conforme.	
Idem de Segovia y Jubia.....			

No constan los sueldos en la contaduría general de distribución.

**CAPITULO VI.**

*De los gastos de escritorio de las oficinas generales.*

De la Secretaría de Hacienda...	310,258	200,000	110,258
---------------------------------	---------	---------	---------

(1) Despues de extendido este dictámen se ha publicado la Real orden del 9, en que S. M. se ha servido disponer la supresion de estas oficinas.

(1) Véase la primera parte.

Del tribunal supremo de Hacienda.....	60,000	40,000	20,000
De la contaduría mayor de cuentas.....	24,000	Conforme.	
Dirección del Real Tesoro.....	108,000	80,000	28,000
Contaduría general de distribución.....	59,159	40,000	19,159
Archivos de estas dos oficinas, alquiler de la casa y sueldo del planton.....	27,850	Conforme.	
Tesorería de corte.....	32,000	20,000	12,000
Comisión permanente de presupuestos.....	8,000	Nada.	8,000
Idem de liquidación de atrasos de Hacienda.....	146,316 <sup>33</sup>	Nada.	146,316 <sup>33</sup>
Idem de idem de Guerra.....	171,409 <sup>10</sup>	Nada.	171,409 <sup>10</sup>
Idem de clasificación de jubilados y cesantes.....	10,320	Nada.	10,320
Idem del Monte pío de Reales oficinas.....	7,000	Conforme.	
Real casa de moneda de Madrid y departamento del grabado..	30,000	Conforme.	
Idem de Sevilla.....	42,613 <sup>9</sup>	Conforme.	
Idem de Segovia y Jubia: no constan.			

CAPITULO VII.

De la negociacion y giro de caudales.....	2,500,000	Conforme.	
---	-----------	-----------	--

CAPITULO IX.

De las asignaciones.....	217,828 <sup>33</sup>	Conforme.	
--------------------------	-----------------------	-----------	--

CRUZADA, CARPETA D.

Núm. 20.

Tribunal.

Sr. Comisario general.....	80,000	50,000	30,000
El actual Sr. comisario solo tiene lo que dice la comision, segun oficio del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda de 7 del actual.			
Tres asesores á 69.....	18,000	12,000	6,000
La comision suprime uno.....			
Contador general.....	35,000	30,000	5,000
Fiscal.....	35,000	30,000	5,000
Secretario.....	35,000	30,000	5,000
Secretario de la interpretacion de lenguas.....	4,000	Conforme.	
Ministro director.....	40,000	Nada.	40,000
Esta plaza está suprimida por S. M., y el que la obtenia debe ser clasificado como cesante.			

Subalternos.

Relator.....	8,000	Conforme.	
Agente fiscal.....	15,000	Conforme.	
Agente de Cruzada de Indias, oficio enagenado.....	2,500	Conforme.	
Dos escribanos de cámara.....	12,000	6,000	6,000
La comision suprime uno.....			
Un capellan.....	1,100	Nada.	1,100
La comision lo suprime.....			
Portero de estrados, oficio enagenado.....	6,000	Conforme.	
Cuatro alguaciles á 300.....	1,200	Conforme.	
Oficiales de contaduría.....	84,000	Conforme.	
Oficiales de secretaría.....	97,000	Conforme.	
En las provincias á diferentes administradores, algunos de ellos por oficios enagenados.....	55,103 <sup>38</sup>	Conforme.	

Núm. 21.

Gastos que se satisfacen por la impresion y recaudacion.

Papel é impresion en Valladolid.	500,000	388,000	112,000
Id. id. en Toledo.....	340,000	264,000	76,000
Por los sumarios que se imprimen para América.....	110,000	86,000	24,000
Para gastos de escritorio y estrados del tribunal.....	100,000	60,000	40,000
Gastos de las administraciones.....	950,000	Conforme.	

Núm. 22.

Cargas de justicia.....	392,223 <sup>35</sup>	375,689 <sup>37</sup>	16,544 <sup>4</sup>
-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------

*Nota.* Están señalados como consignacion á la Real caja de amortizacion 2.5009 reales de los fondos de esta gracia. (Véase la 1.ª parte)

Excusado.

Presidente.....	10,000	6,000	4,000
Tres conjueces.....	30,000	Conforme.	
Un fiscal.....	10,000	6,000	4,000

*Nota.* Los subalternos son los de Cruzada, y en este tribunal no gozan sueldo.

Espolios y vacantes.

Colector general.....	80,000	50,000	30,000
Contador, secretario y tribunal..	64,000	Conforme.	
Contaduría.....	74,200	Conforme.	
Secretaría.....	73,100	Conforme.	
Caja.....	28,400	Conforme.	
Archivo.....	16,000	Conforme.	

LOTERIAS, CARPETA E.

Núm. 23.

*Plantilla de la renta con arreglo al Real decreto de 2 de Agosto próximo pasado.*

En la corte.....	1,480,000	Conforme.
En las provincias.....	1,803,178	Conforme.

Núm. 24.

Gastos de escritorio &c.....	898,600	673,950	224,650
------------------------------	---------	---------	---------

» Importa el presupuesto pedido por el Gobierno, segun consta de las partidas referidas, 18.433,560 reales, 29 mrs., y las economías propuestas por la comision ascienden á 3.941,657 rs. 13 mrs.; de cuya cantidad es de ahorro efectivo en el momento, como resultado de bajas en los sueldos y en los gastos de escritorio y demas, 1,127,557 rs. 13 mrs., y el resto de 2.314,100 rs., lo será sucesivamente á proporcion que vayan faltando los individuos que quedan cesantes por la supresion de las oficinas á que pertenecian, ó que sean colocados en otros destinos, como lo recomienda la necesidad, lo exige la justicia y está mandado en diferentes Reales órdenes y decretos.

» La comision habrá obtenido toda la recompensa á que aspira por sus cortos trabajos, si merecen la aprobacion del Estamento, y logra este alivio en beneficio de los pueblos. Sala de la comision de Hacienda del Estamento de Procuradores del reino á 14 de Enero de 1835. = Alvaro Florez Estrada. = Francisco Crespo de Tejada. = El marques de Montevirgen. = José de Fontagud Gargollo. = J. V. de Aguirre Solarte. = José Alvarez de Sotomayor. = El marques de Someruelos. = Rufino Garcia Carrasco, secretario.

Abierta la discusion sobre la totalidad de este presupuesto, dijo *El Sr. marques de Montevirgen:* » Hallándose ausentes del Estamento el Secretario de la comision de Hacienda, y varios de los señores que la componen, por estar en este momento ocupados en una comision importante, el señor decano me ha encargado exponer los fundamentos del dictámen de la misma.

» El Estamento esperaria acaso hallar en este dictámen el presupuesto de todas las rentas, y el sistema general de administracion. Este trabajo importantísimo no le ha podido emprender la comision por la subdivision que se hizo de los ramos de que se compone la administracion en diferentes comisiones. Echará tambien de menos el Estamento el informe sobre la recaudacion de las rentas, que tratándose de economías, es uno de los puntos mas importantes. Ni ha podido la comision entrar en el exámen de lo mas ó menos perfecto del sistema administrativo; cosa que no pueden hacer tampoco las demas comisiones, porque todas tienen que limitarse al ramo que está á su cargo. Habiéndose diseminado, por decirlo así, los datos que debian haberse reunido en la comision de Hacienda para el exámen general del proyecto de ley sobre presupuestos, no ha sido posible á esta presentar al Estamento sino el resultado del particular que ha hecho del ministerio de Hacienda y de las oficinas generales que de él dependen. Reducidos sus trabajos á este corto círculo, ha examinado la planta de los establecimientos principales de la corte, y la de aquellos que como cruzada, espolios y vacantes &c. tienen una organizacion particular, que son los únicos que han quedado sujetos al exámen de la comision.

» El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda acababa de plantear una reforma en su secretaría, cuando se presentó el presupuesto de este ramo; así es que la comision no ha hecho mas que examinar las plantillas, y no encuentra nada que oponer en cuanto á los gastos; y en cuanto á su arreglo, eso es cosa perteneciente al Ministro, y por tanto la comision no se ha ocupado en ello.

» El segundo establecimiento general de este ramo, que es el tribunal supremo de Hacienda, llamó desde luego la atencion de la comision; y aunque lo hubiera querido suprimir, pues no lo halla necesario para el sistema que en su concepto deberá establecerse, como este no se ha presentado todavia, y el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda manifestó que se estaba ocupando en ello, creyó que no debia suprimirse dicho tribunal mientras no se presentaba el nuevo sistema. Así es que solo se conserva como provisional, haciendo la supresion de algunas plazas del mismo por no necesarias, y dejando el número suficiente de individuos para el servicio, que es á lo que únicamente ha atendido la comision. Otra de las razones que ha tenido esta para mantener por ahora ese tribunal, ha sido la ley de contrabandos. Dicha ley es dependiente del sistema de aduanas, del derecho de puertas y de otros objetos; y en el concepto de la comision no ha debido hacer alteracion en este ramo, por no dejar en descubiertos los intereses de la Real Hacienda.

» En cuanto al otro establecimiento general, ó sea el tribunal mayor de Cuentas, este centro de la liquidacion de las cuentas generales del reino, el Estamento conoce que debe guardar cierta armonia con el sistema general que se adopte; y que no podemos, por tanto, modificarlo antes que este se presente, sin exponernos á constituirlo, de manera que no corresponda á su objeto. Así es que por las indicaciones del Sr. Secretario del Despacho de Hacienda la co-

misión no ha hecho variación notable en este establecimiento; y lo ha dejado al celo del mismo Sr., esperando que en la próxima legislatura presentará dicho sistema.

»En la contaduría general de distribución tampoco ha creído conveniente la comisión hacer mas supresiones que las que se manifiestan en el dictámen. En la dirección del Real tesoro ha hecho una modificación de alguna importancia, que es la de no considerar la plaza de director general como un empleo, porque es una de aquellas á que no debe aspirarse por rigorosa antigüedad, pues el que la ha de desempeñar necesita tener calidades particulares de que pueden no estar adornados los que obtienen los empleos de Hacienda mas próximos á ella; necesita merecer la confianza particular y personal del Ministro encargado del ramo. Así es que la comisión ha creído que debe considerarse dicho encargo como una comisión, porque ha de seguir la suerte del Ministro de Hacienda, debiendo, como digo, ser persona de su confianza la que lo desempeñe. Se le ha mirado, pues, como una comisión, rebajándole 200 rs. de la asignación que tenia y no considerándole como empleo: se tendrá esto presente en las medidas que se propondrán y deben regir para las jubilaciones de los empleados.

»Se ha suprimido la oficina del Real giro por inútil y costosa, y porque puede ser desempeñada perfectamente por una seccion de tesorería. Se ha abstenido muy bien la comisión de hacer reformas generales, y solo ha adoptado reformas parciales para ir haciendo algunas economías, al paso que ha llamado, como dejo dicho, la atención del Sr. Ministro de Hacienda, hácia la reforma del referido tribunal mayor de Cuentas, á fin de que se pueda presentar en todas las legislaturas la correspondiente cuenta general de productos y gastos. Hasta aquí ha podido este tribunal, tal cual se halla constituido, hacer un servicio regular, porque no habia necesidad de presentar el estado general; pero ahora, siendo este una de las primeras cosas que deben presentarse al Estamento, es indispensable que dicho tribunal se plantee de una manera que pueda corresponder al objeto que motivó su formación, á fin de que no tenga disculpa el Gobierno para no presentar todos los años los presupuestos, y no suceda lo que en esta legislatura, en que el Gobierno ha dicho que no ha podido presentar los de los años anteriores por defecto de las oficinas que debían formarlos.

»En las plantillas de la contaduría general de Distribución, monte pío y oficinas de clasificación, unas reformas se han hecho ya después de extendido en dictámen, y en otras supresiones y novedades estan conformes el Ministro de Hacienda y la comisión. Respecto á las casas de moneda de Madrid, Sevilla, Segovia y Jubia, se presentan dificultades y una circunstancia extraordinaria, que la comisión no ha podido aclarar, y es la notable diferencia que hay entre la casa de moneda de Sevilla y la de Madrid, pues en aquella, en que apenas se trabaja, sin contar los sueldos, ascienden los gastos á mas de 420 rs. El Ministro ha manifestado que no hay mas datos que los presentados; y esta es otra de las cosas que es necesario dejar para la legislatura próxima, en que el Gobierno debe proponer la reforma oportuna en el particular, pues en concepto de la comisión no debe haber mas que dos casas de moneda, una en Madrid de oro y plata, y otra de cobre en la provincia en que se crea mas oportuno.

»En cuanto á los gastos de escritorio y demas de las oficinas, no extrañaré el Estamento manifieste que existe un desórden en esto que importa sumas considerables: segun resulta del presupuesto de dichos gastos, no solo hay un número excesivo de empleados subalternos, sino tambien prácticas viciosas en el modo de ejecutar tales gastos. La comisión, de conformidad con el Ministro de Hacienda, ha acordado hacer rebajas por alzado, sin entrar en la clasificación de gastos de alumbrado, braseros, porteros, barrenderos &c. que ocuparía mucho al Estamento, como ha ocupado á la comisión, por cuya razon ha procedido, como digo, dejando á los directores de estos establecimientos el arreglar sus gastos.

»En los ramos de Excusado, Expolios y Vacantes y Loterías, la comisión no ha hecho otra cosa que uniformar los sueldos de los empleos que son análogos en dichos establecimientos, y suprimir las plazas inútiles, esperando tambien que, como ha ofrecido el Sr. Ministro del ramo, se ocupará igualmente de dar á estos establecimientos la mejor forma. En tanto la comisión ha nivelado el sueldo del colector de Espolios y Vacantes con el del comisario de Cruzada, pues estando ambos en un rango semejante, no debe tener aquel mayor consideración y sueldo que este. Del mismo modo ha proporcionado la igualdad de los sueldos de los empleados inferiores de dichos ramos en sus respectivas categorías.

»Estas son las razones que la comisión ha tenido para hacer las reformas que ha hecho; razones que expondrá con mas extension sobre cada uno de los puntos ó partes de su dictámen. En tanto el Estamento puede aprobar este en su totalidad, y proceder á la discusión de los particulares que contiene; y se penetrará de los fundamentos que la comisión ha tenido para presentarlo en estos términos, y dejar de adoptar otras economías, que el Estamento acaso echará menos, y que aunque son de necesidad la comisión no ha creído oportuno proponerlas por ahora.

El Sr. conde de las Navas: «Al tomar la palabra en contra del presupuesto del Gobierno, y al parecer contra el dictámen de la comisión, no es mi ánimo real y verdaderamente atacar el último en la totalidad, pues me reservo hacer algunas observaciones sobre sus artículos. Lo que me impele á hablar es el seguir la marcha que me he propuesto, sin que por esto crea que merezco la inculpacion de que ataco todos los actos del Gobierno; que me hizo en otro debate el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda desde su banco, que oportunamente llamó S. S. banco de amargura, y banco negro. Entonces no pude contestar, y ahora lo haré, pues á pesar de no estar S. S., y no gustar yo de atacar á nadie por la espalda, como hay dos de sus colegas, creo que tomarán la defensa del Gobierno contra los cargos que pienso hacerle.

»Empezaré por decir, como en todos los presupuestos, que desearia se redujese el sueldo del Sr. Secretario del ramo á 600 rs., cobrando otros 600 de comisión. Yo he expuesto en los demas las razones en que me fundo para ello; por lo que excuso molestar al Estamento con renovarlas, contentándome con pedir esta economía, fiel al propósito que he formado. En este mismo momento veo ocupar al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda su puesto, de lo que me doy la enhorabuena, pues así podré expresar con mas desahogo mis cargos, que lo son efectivamente. No pretendo hacer una inculpacion á S. S. ni demas colegas, repitiendo lo que dije en otra ocasion, á saber: que votaria, aunque bien á pesar mio, los fondos que se piden por el Gobierno, no como expresion de confianza, pues no teniendo la mia parece que mi voto no debía sancionarla, como porque las circunstancias me fuerzan á emitirle, aunque contra mi gusto. Esta desconfianza no se crea que es hija de ilusiones vagas, no;

es hija de hechos, es el resultado inmediato y regular de cosas que se ven y se palpan. Ocho meses ó mas llevamos de estar reunidos, y la situacion de la Nacion española, si no ha empeorado, tampoco ha mejorado. Pululan las facciones por todas partes; se encuentra reforzada la de Navarra ó provincias del Norte; se ve en el abandono el ejército; se ve la repugnancia que hay en armar los brazos que pueden y deben sostener la libertad del pais, y proporcionar la tranquilidad y seguridad al mismo.

»No se ven mejoras en la administración de la Hacienda pública, porque si bien es verdad que podrá decirme el Sr. Secretario de este ramo que en la parte relativa á empleados tiene algun mas celo que varios de sus compañeros manifiestan, no es esta la mejora esencial que yo digo necesita la Nacion. La mejora á que aludo, y que necesita el pais, y en mi concepto esencialmente, es un plan general de recaudacion y administración formado por los conocimientos profundos que soy el primero á reconocer en S. S., y por las luces que le han proporcionado los continuos viajes que forzada ó voluntariamente ha hecho S. S., y el estudio de la materia á que con empeño se ha dedicado. Esta es la línea que es menester seguir: este es el medio único de atajar los abusos que por desgracia abruma al pais y le anonadan.

»Señores, desengañémonos, mientras que á los grandes males de los pueblos no se apliquen grandes remedios, no se conseguirá otra cosa mas que lo que se ha repetido ya muchas veces, á saber: que continuarán los abusos del mal sistema pasado, cargando ademas la Nacion con las obligaciones que forzosamente impone el nuevo. El Gobierno debe, para merecer la confianza de los Procuradores de la misma, y pedir los subsidios, presentar razonadas y juiciosas mejoras, palpables en la categoría que he indicado. Pero ¿cómo es posible que esto se verifique, si una de las calidades indispensables que caracterizan el Gobierno representativo es la cooperacion compacta de todos los miembros del gabinete, es que haya una misma marcha y hácia una misma política, y eso falta aquí? Por desgracia estan compactos en la marcha de su política, aunque en mi concepto es muy equivocada, y quiera el cielo que por la tenacidad con que subsisten en ella no llegue el día en que tengan que verter lágrimas de desesperacion y amargura; pero falta la unidad en el Gobierno. Voy á explicar en qué me fundo para creer que no la hay, supuesto que cuando se trata de una cosa de tanta entidad es preciso justificarla. En la misma materia de que estamos tratando hace dias, en los presupuestos, se ha visto á los Sres. Secretarios del Despacho hacerse una guerra mútua, permitaseme la expresion. El Sr. Secretario de Hacienda ha hecho recriminaciones á sus compañeros, y sus compañeros se las han hecho á S. S. La defensa es muy natural: si fueron atacados, justo era que se defendieran. No soy yo el que hablo; hablan las propias memorias de unos y otros y el curso de las discusiones que ha habido en este y en el otro Estamento; y aun, si se quiere, presentaré mas pruebas. En unas circunstancias tan críticas como son las en que nos encontramos, se ve ese banco negro (*indicando el del ministerio*) sin la asistencia de un Ministro de Guerra cerca ya de un mes. Una fatalidad que yo deploro ha hecho que el Ministro encargado interinamente de este ramo no pueda asistir á representar los dos papeles que su suerte desgraciada ó feliz le ha conducido á desempeñar en el ministerio. Yo deploro esta fatalidad; pero para mí no es disculpa suficiente: deploro antes de todo la falta de piloto que debe dirigir la nave de la guerra en unas circunstancias tan críticas. Sí, señores, en unas circunstancias en que la Europa entera se admirará de ver que en un pais agitado por una guerra civil asoladora, desastrosa y funesta pare él, se pase un mes sin Ministro de la Guerra. Debo hacer una salvedad, para que en medio de la discusión no se me interrumpa diciendo que no estoy en el órden, por no ser esta materia la que está puesta á la deliberacion del Estamento. Cuando me ocupo de esta materia en mi discurso, creo estar en el órden, porque ataco los actos de todo el ministerio, en razon de que voy con mi voto á confiarle fondos con que pueda marchar en la línea que se ha propuesto: por consiguiente esto no es extemporáneo.

»Decia, señores, que se admiraría en los paises extranjeros el que en unas circunstancias tan críticas estemos un mes sin Ministro de la Guerra; no sin Ministro interino, sino sin Ministro propietario. ¿Y cuál es el resultado de esta falta? Yo no quiero decirlo por no afligir el corazón de mis dignos compañeros, aunque no sé si seria mejor, para penetrarlos de ello, y que formasen un cuerpo compacto conmigo, á fin de elevar nuestra voz al punto á que debe dirigirse para remediar tamaño mal, el hacer una pintura sencilla, no exagerada, sino verídica, del estado de las provincias y del ejército. Los mejores soldados del mundo no pueden continuar una campaña sin que las necesidades materiales de ella se llenen; no pueden continuar una campaña sin que vean detrás de sí los remedios para la cura de las heridas que fatalmente reciben en el campo del honor.

»Abandonado está este ramo y lo estan todos; y no se me diga que el general en jefe tiene facultades omnimodas: es menester que no se descuide el Gobierno y que le ayude eficaz y abundantemente con todos los auxilios que puede proporcionar el Ministro del ramo. Y pregunto yo: ¿de esta falta no serán responsables lo mismo el Sr. Secretario de Hacienda que todos los demas? Si señores, esta desunion del Gabinete es culpa de todos, y todos son responsables. Si señores, este es un punto muy capital, y lo traigo á colacion porque por él debe decidirse si merecen ó no la confianza para darles los fondos que se nos piden.

»Otro punto, y no pequeño, es la observancia del ESTATUTO, observancia que tantas veces se nos ha encomiado aqui: yo he visto providencias que tienen un carácter marcado de ley, dictadas sin aprobacion de los Estamentos. Se me dirá lo que se ha dicho ya otras veces, que son beneficiosas. Cierto que podrán serlo, y no me meteré en esa cuestion, que dejaré para su lugar; pero aunque sean beneficiosas, para ser leyes ¿no deben tener todos los caracteres que la ley fundamental exige? ¿no deben correr todos los trámites que la misma previene? Es claro; y desengañémonos, señores, si se infringe una vez aquella por el poder, es muy fácil que la infrinja siempre que le dé la gana; y nadie me negará que este es un punto muy esencial, y que toca muy de cerca á los Procuradores de la Nacion, para que le pasen por alto y no tengan la vista fija en él. Espero que S. S. me comprenderá; por lo que no necesito decir mas. Yo esperaba por otra parte del Gobierno y de la comisión que se presentase ese plan de que se ha hablado tanto; plan que reuniese en un mismo tiempo la exactitud en el servicio y el alivio de los contribuyentes por la disminucion de las cargas de recaudacion y administración, simplificándolas de la manera mas análoga á las circunstancias del pais, á su pobreza y á sus intereses: pero no es esto lo que se ha hecho, y veo que la comisión con razon y justicia ha dicho que no era responsable, puesto que ese vacío nació del Gobierno.

«Me queda otro carguito que hacer á S. S., y advertiré que le hago con la misma condicion que los hechos á los demas Sres. Secretarios del Despacho, porque despues de hacerle no tendré inconveniente en dar mi voto á este presupuesto, como lo he verificado respecto de los otros, pues no quiero que S. S. sea de peor ni mejor condicion. Este cargo es el estado del crédito español. Sabe S. S. muy bien, y todos los Sres. Procuradores pueden acordarse de ello, que el crédito español estaba antes que se presentase el proyecto de ley sobre deuda extranjera á 80 ú 81 por 100, ó si se quiere, segun se me insinúa, á 75 por 100: doy de barato que así sea: hoy está á 65½; ¿en qué consiste esto? S. S. lo explicará mejor que yo, pues sabe las causas que contribuyen á hacer subir ó bajar los fondos de un pais; pero á mi corto entender, que confieso es muy corto, á mi leal saber y entender, esto tiene principio en una cosa que S. S. hizo. Aunque es corta mi inteligencia en esta materia, yo diré lo que siento francamente, y es que creo nace de haber involucrado S. S. la deuda exterior con el empréstito de los 400 millones de rs. Yo bien sé que S. S. dirá que no, pero no responde esto solo á mi aserto. Me dirá S. S. que si no se hubiese presentado el proyecto de deuda exterior al mismo tiempo que el del empréstito, no hubiera podido negociarse este. Yo responderé á S. S. que esto no lo hemos visto, y lo otro sí; y eso que cuando S. S. nos lo propuso fue el primero á decirnos que el crédito subiría; nos dió de ello halagüeñas esperanzas, y se las prometió muy felices. Tambien nos dijo que el empréstito se haria con muchas ventajas, y luego se ha visto que no se hizo como esperaban muchos: yo fui del número de los que no se las prometieron tan halagüeñas. Nada de esto se verificó, como se creia, y lo que sí se ha verificado es que antes estaba nuestro crédito á 75, y ahora está á 65; es decir, que ha perdido desde entonces acá un 10 por 100. Yo no me atrevería á afirmar que fuese fruto de impericia, porque no la creo en S. S. tampoco, y mucho menos de mala fe; nunca entraré en mi mente idea semejante. Diré solo que nace de una fatalidad, pero fatalidad que habla contra el Sr. Ministro; porque si no hubiera dado esas esperanzas tan latas y lisonjeras de que el empréstito podia ó iba á hacerse ventajosamente, no se hubiera aprobado, como hemos hecho, la deuda mas inmoral y mas injusta del universo. Este cargo, que no es pequeño, sé que el ingenio de S. S. podrá desvanecerle; pero no la amarga crítica que sobre él y sobre nosotros ha caido por esta razon. Desgraciadamente son siempre mas los adaladores que los hombres de verdad los que rodean á los individuos del poder; y en este particular la verdad, amarga siempre, no ha estado muy cerca de S. S. cuando le ha obligado á prometerse y prometernos esperanzas que han salido fallidas.

«Por todo lo dicho, y suplicando al Estamento que disimule la pesadez en que acaso parecerá haber incurrido insistiendo en mis ideas sobre el sueldo de los Sres. Secretarios del Despacho, concluiré diciendo que votaré el presupuesto movido de la mas incómoda necesidad, pero no como yo quisiera poder dar mi voto á las operaciones del Gobierno con la mas lata y cabal confianza. No quiero que se den interpretaciones maliciosas á mis palabras: la voz *desconfianza* no quiere decir que desconfie de la conducta y probidad de los Señores Secretarios del Despacho, sino puramente de la línea que han adoptado en su marcha.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* «Muy poco tendria que decir el Secretario de Hacienda si hubiese de contestar al fondo de la cuestion, pues el mismo Sr. preopinante, temiendo pudiese llamársele al órden, se ha anticipado manifestando que lo que expresaba no era esencialmente propio del asunto de que se trataba, y que solo tenia alguna relacion. Estaria, pues, mi discurso reducido á dos ó tres palabras, y bastaria á llenar mi objeto el rectificar ciertos hechos sentados por S. S.

«Sin embargo, como conviene que la Nación esté informada de la verdad, cada vez que se promuevan cuestiones de esta naturaleza, principalmente cuando se acusa al ministro, aunque sea reproduciendo cosas ya muchas veces dichas y suscitadas, como ha reconocido S. S., entraré en la discusion, si bien no es del momento.

«Empezaré pues particularmente por el ministerio de mi cargo, al que S. S. ha acusado, primero de no verificar mejoras en la administracion, segundo de infracciones de ley, y tercero de haber perjudicado al crédito, y hacerle descender de donde habia subido. Se ha quejado el Sr. conde de falta de mejoras en la administracion, y sobre todo en la recaudacion, que en el fondo no es sino una parte de aquella. Dice S. S. que ¿dónde estan? que no se ha hecho ninguna. S. S. debe hallarse muy penetrado de la certeza de lo que asienta, cuando lo asienta con tanta seguridad. Pues se equivoca, y no hablo de reformas que se proyecten, de las cuales no podrá S. S. tener conocimiento; hablo de las ya ejecutadas, de las que se han dieho á la faz de la nacion, y que deben haber llegado á oidos del Sr. Conde como de cualquier otro, si ha querido enterarse. Veamos cuáles son dichas mejoras ó reformas: estas pueden ser en la naturaleza de las contribuciones, en la variacion de su exaccion ó de su reparto, y en fin, en su recaudacion. A pesar de lo que afirma S. S., ha habido providencias importantes tomadas en todas y cada una de estas partes, sin entrar en la suprema ó alta de la administracion.

«Las contribuciones sábase que son directas, indirectas ó mistas: las directas entre nosotros estan reducidas á la de frutos civiles, y á la de paja y utensilios. El Gobierno sobre el reparto de estas, que es cosa esencial en ellas, ha tomado ya medidas para mejorarle, y al efecto ha extendido una instruccion para conseguirlo, llevando su idea hasta el extremo de ver si con el tiempo pudieran asimilarse ambas contribuciones, y formar de las dos una sola, lo que indudablemente simplificaría mucho la recaudacion. En lo cual hay varias dificultades: los frutos civiles cargan sobre la renta de las fincas ó propiedades, y la de paja y utensilios se paga calculando las utilidades, así de los productos de la tierra como los de cualquiera industria. Hay, pues, que tomar muchos datos de que hasta ahora se ha carecido: se estan recogiendo por todas partes, y S. S. sabe muy bien lo difícil que sea donde no hay ninguno, y donde falta un verdadero catastro, y no existe sino uno mal hecho, y que empieza á ser antiguo. La operacion del catastro no es operacion que se hace al instante, pues en Francia mismo, donde hace 30 ó 40 años que se trabaja en él, aun se halla defectuoso, y se hacen frecuentes reclamaciones.

«En Inglaterra no se conoce de contribucion verdaderamente directa sino el *landtax* establecida en tiempo de Guillermo y María, y fundada segun la riqueza que entonces se computaba, por lo que no es gravosa, atendiendo á lo mucho y desmesuradamente que desde entonces ha crecido allí la riqueza. Sabido es que se impuso otra contribucion de la misma naturaleza durante la guerra de la revolucion francesa, el *incometax*, que pesaba sobre todas las utilidades; pero los clamores fueron universales, y hubo de quitarse al concluirse la

paz. Tales eran las desigualdades, y tal es de consiguiente la carencia de datos, que no podian corregirse inmediatamente: sin embargo de semejantes obstáculos el Gobierno ha estado trabajando, y trabaja en simplificar esas contribuciones, y entre tanto ha adoptado algunas medidas para mejorar los repartes, y proponiendo á las Cortes algunas variaciones para nivelar los predios urbanos á los rústicos á fin de hacer mas justo y fructuoso el pago de las cuotas; tenia el carácter de ley esta medida, y la ha propuesto al Estamento; si todavia no se ha resuelto, atribuyase á las muchas ocupaciones de este cuerpo, ó á su detenimiento prolijo.

«Respecto al modo de recaudacion en estas contribuciones directas, la base que admite el Gobierno es que se haga por personas responsables, y no por corporaciones. Hasta ahora ha estado la recaudacion de ellas encargada á los ayuntamientos, y de aqui gran parte del desórden, de la mayor desigualdad en las cuotas, y de los desperdicios y lentitudes. El Gobierno tiene un plan muy adelantado y á punto de terminarse en que da la recaudacion á cobradores que son agentes responsables dependientes del Gobierno; y si todavia no lo ha llevado á cabo, es porque todas estas cosas requieren mucha circunspeccion. Ha pedido informes á sus oficinas, á corporaciones, y á persona que ha creído conveniente; esperando así resolver con mas acierto, aunque sea á costa algo de la brevedad.

«Desde los cobradores irá subiendo y mejorándose la recaudacion, siguiendo el principio que el repartimiento debe ir de acuerdo con los consejos civiles cuando se establezcan, y de los ayuntamientos, así como la exaccion debe depender solo de agentes responsables, subordinados inmediatamente al Gobierno. Aqui vemos cómo en las contribuciones directas se han hecho ya mejoras y reformas, se han propuesto otras á las Cortes, y se preparan nuevas y mas importantes, si bien no precipitadamente.

«Pasemos de las contribuciones directas á las indirectas. Las mas principales que se conocen en el pais son las estancadas, las provinciales y derechos de puertas, las de aduanas. Todas estas son indirectas, excepto las provinciales que se pueden considerar como directas hasta cierto punto, é indirectas hasta otros pues en los pueblos encabezados, si no alcanzan sus productos á cubrir los cupos señalados, se llenan por reparto ó amilaramiento, segun llaman.

«Estancadas: pertenecen á estas la renta del tabaco y sal: omitiendo lo que resta de las antiguas siete rentillas: en la renta de la sal se ha hecho una mejora considerabilísima; y á cuya mejora se debe sin duda y principalmente, el descubrimiento de las infracciones de que ha hablado y se ha quejado el conde de las Navas. Yo sin embargo, nunca consideraré nuevo impuesto, ni por consiguiente mudanza é infraccion de ley un reparto en que no existe aumento de contribucion, ni carga nueva, sino alivio y disminucion de vejaciones. No se ha hecho mas que en vez de forzar al contribuyente á que tome la sal, quiera ó no quiera, se le deje á su voluntad el comprarla cuando quiera, y por las cantidades que le acomode, acudiendo al alfolí. Es, pues, una medida administrativa en que no hay infraccion de ley. Es benéfica á los pueblos, pues les libra de vejámenes y pérdidas terribles que les resultaban de los repartimientos forzosos ó acopios. No es esto decir que no haya alguno que otro individuo que no se queje, v. gr., los fomentadores, pues en todos los asuntos y en todas las formas que se les den, hay personas que viven de abusos, y otras que sacan ventaja de tal ó cual establecimiento, segun se halla; experimentado menoscabo en las alteraciones que se hacen. Pero cuando se trate de la materia en los presupuestos de ingresos, contestaré victoriosamente: los pueblos han recibido la medida con aplauso, y no agradecerian á sus Procuradores que la atacasen.

«El Gobierno ha recibido por ella de todas partes rendidas gracias. Así que, tenemos ya en esta porcion tan importante de las rentas estancadas una mejora benéfica á los contribuyentes, y no sé como á vista de esta, hecha apenas principió á despachar el actual Ministro, se asegura que no se ha hecho nada en seis ú ocho meses. Solo esto que se hubiera hecho, ya se hubiera hecho mucho.

«La otra parte principal de las estancadas es el tabaco. No creo que S. S. quisiera que se suprimiera desde luego el estanco. El tabaco es una de las materias que se creó, digámoslo así, para ser imponible, atento á que es de un consumo general sin ser objeto de verdadera necesidad, y toda contribucion que grava una produccion semejante, es la mas preferible, aliviando á otras mas necesarias é indispensables. En Francia y en Inglaterra, paises que como S. S. sabe son los mas ilustrados en materias económicas, se imponen cargas muy pesadas sobre el tabaco. En Inglaterra no está estancado, pero paga tres contribuciones, á la entrada en el pais, en su laboreo y en su consumo, prohibiéndose el que se cultive. En Francia está estancado, y solo se permite su cultivo en seis departamentos de los ochenta y tantos en que se divide su territorio, y son precisamente los que pertenecieron por la mayor parte y en otro tiempo á Alemania, donde estaba ya permitido. El Gobierno respecto de esta renta, ha tomado tales medidas, y ha desplegado tal actividad, que hasta cierto punto ha hecho mengüe bastante el contrabando, como lo prueba el que en los últimos tres ó cuatro meses los rendimientos han crecido considerablemente. Otras providencias no menos oportunas se han tomado para la fabricacion y compra de materias, sin mencionar ahora los resguardos, de que me haré cargo mas adelante. Tenemos, pues, que en las estancadas ha hecho tambien mejoras el Gobierno, tanto en la exaccion como en la administracion, con utilidad de los pueblos, y con no desventaja del Erario.

«En las otras contribuciones indirectas á que pertenecen las rentas provinciales, y entre ellas el derecho de puertas, tambien se ha procurado lo mismo. Sábese que el derecho de puertas estaba en arriendo, el cual no concluye hasta últimos de Febrero: no podia destruirse antes dicho arriendo sin faltar á la buena fe: ademas no creo que las circunstancias en que nos puso el cólera-morbo eran las mas á propósito para idear alteraciones en el ramo. Como quiera que sea, el arriendo concluye para 1.º de Marzo próximo, y el Gobierno tiene tomadas con anticipacion todas las medidas para hacerse cargo de este importante ramo, procurando no disminuyan los productos, y aun de que se mejoren en bien de los pueblos las tarifas que rigen. Me explicaré, para que no se asusten algunos señores, creyendo usurpamos facultades á las Cortes, que no se alterarán las tarifas aumentándolas, pues esto pertenece á las Cortes, sino que se reducirán los recargos que se han hecho sobre ciertos renglones, con la no debida atencion, persuadido el Gobierno de la justicia de esto, y de que se aumentarán las entradas con la baratura del género.

«El Gobierno cree, pues, que la administracion hallará provecho en esto por los mayores consumos que proporcionará este mismo alivio. Si no se ha pu-

blizado lo que se tiene ya dispuesto consiste en que aun no ha llegado el 1.º de Marzo; mas todo camina, y los efectos nos lisonjeamos se vean pasados algunos meses. La renta no sufrirá según esperamos menoscabo, y los contribuyentes estarán mas contentos. Puede colegirse de aquí como el Gobierno, hasta en la parte en que no podia todavía mezclarse, ha estado ideando mejoras para cuando llegase el caso; tampoco ha descuidado un ramo que va por la misma direccion de estas rentas. Hablo de los diezmos: se empiezan á establecer juntas, á imitacion de ciertas diócesis, que perfeccionarán la administracion, y se examinan y modifican arriendos concluidos sin bastante exámen, y muy perjudiciales. Tal cúmulo de providencias unas dadas ya, otras próximas á darse, no las difunde con afán el Gobierno, porque no busca una vana ostentacion, sino solo los efectos que, como conoce muy bien el Sr. conde de las Navas, no se palpan inmediatamente en materia de contribuciones ni de administracion.

»Por lo que toca á las aduanas, y á lo que las ampara, como igualmente á las rentas provinciales, el Gobierno se ha hallado con tres resguardos; el marítimo, el de costas y fronteras y el interior. El marítimo estaba en arriendo y concluyó en 31 de Diciembre último; y la administracion, en medio de sus apuros, y de los que daban las circunstancias, no se descuidó, y se hizo cargo de él con tal eficacia que tiene ya corriente, por decirlo así, una nueva marina que no habia antes, poniéndola con tal rapidez, y de forma que causa admiracion agradable; siendo así que nada habia preparado poco tiempo antes.

»Se ha asimilado á los resguardos de costas y fronteras, y á los de lo interior, ambos conexos con el marítimo, y recibido una organizacion, que si bien militar, no se confunda del todo con el ejército, manteniendo la diferencia que debe existir entre uno y otro, como institucion tan diversa, y de atribuciones en nada semejantes.

»No es fácil figurarse los reglamentos que con este motivo, y otros, que tienen conexon mas ó menos inmediata con las aduanas, ha sido necesario formar, sin mentar muchas disposiciones particulares y generales. Solo uno consta de mas de 900 artículos, siendo necesario en el momento de una reforma tan importante en esta parte. Claro es que no es el Ministro quien hace todo esto, ni hay tiempo, ni bastarian los conocimientos del hombre mas experimentado; mucho menos los míos, en especial en la parte práctica. Consulto á los mas entendidos, y re veo los trabajos.

»Por medio de estas mejoras se ha conseguido de dos meses á esta parte mitigar el contrabando en varias provincias; pues los contrabandistas nunca han sido mas perseguidos y vigilados que actualmente, á pesar de que se sabe que en las provincias del Mediodía en particular, hay poblaciones que la mitad de sus habitantes son contrabandistas, ya por costumbre, ya por la inmoralidad misma de las administraciones anteriores, ya por otras causas que no es dado remediar de repente; pero con todo se advierten mejoras de consideracion notables.

»Como todo lo que estoy haciendo es una revista general de la Hacienda, á la que yo no venia preparado como el Sr. conde de las Navas, no será extraño se me olvide algun punto á que contestar, y que no entre en todos los pormenores que pudieran desearse; lo haré si en el curso de la discusion se me ocurriese para satisfacer á S. S. y al Estamento.

»Dice el Sr. conde de las Navas que no ha habido mejoras en la recaudacion: si hubiera examinado S. S. los estados de producto de las rentas desde Setiembre acá, veria que no está tan abandonada como le parece: han aumentado constantemente los ingresos todos los meses en comparacion de los mismos meses en el año anterior, y este aumento se debe ya á las disposiciones del ministerio y de la alta administracion, ya al celo de las autoridades subalternas. S. S. se admiraria de ver que aun en provincias que parece que por su situacion, su pobreza y otras causas no podrian llenarse los cupos, ó contribuirse con lo que les tocaba, han ascendido las entradas á mas de lo que se creia; y eso con todos los motivos de desunion y de entorpecimientos que las circunstancias oponen, ademas de las plagas de la naturaleza.

»S. S. ha hablado de un plan de administracion y recaudacion: nada mas fácil que presentar un proyecto muy bello en teoria: es obra de 15 dias, y mucho mas si no se cuida de respetar en nada los métodos establecidos. Pero S. S. debe tener demasiada práctica de negocios de Estado y administracion, para conocer que en esta materia conviene mas andar despacio que correr. En punto á contribuciones, por malas que sean las establecidas, las pagan los pueblos con menos disgusto que las á que no estan acostumbrados, prescindiendo de que alterar todas las contribuciones siempre es un gran mal, por el desnivel repentino que puede producir en las fortunas.

»Quizá mucha parte de la caída del sistema constitucional en el año 1814, mas se debió al establecimiento de la contribucion directa que decretaron las Cortes que á ninguna otra causa. En Francia mismo, y á pesar de la revolucion que todo lo destruyó, cuando Bonaparte se apoderó del mando, principió por restablecer muchas de las imposiciones que habia antes de ella, cuidando solo de darlas otros nombres, y de que fuesen repartidas con toda la igualdad posible sin atender á los principios y exenciones que tenian antes ciertas provincias. Por eso el Gobierno prefiere ir poco á poco y mejorar las contribuciones antiguas mas bien que establecer otras nuevas. Lo mismo ha hecho respecto de la recaudacion: en este punto las mejoras dependen de la naturaleza de las contribuciones mismas, que como se sabe es muy variada entre nosotros. Yo rogaria á S. S. indicase en qué se ha empeorado la recaudacion, y estoy seguro de que si S. S. se hubiera aproximado al ministerio y á las direcciones hubiera visto su equivocacion, y se cercioraria de lo contrario, admirando lo mucho que se trabaja. Seria esto obrar con imparcialidad, con justicia, y cual corresponde al Sr. conde.

»Respecto á las infracciones de ley, aunque S. S. no las indicó, se reducen probablemente á lo de la sal, que ya he referido, y á la tarifa sobre subsidio de comercio que no llegó el caso de plantearse, pues á la menor sospecha ó indicacion que desagradaba al Estamento se trajo aquí. ¿Y cuál ha sido el resultado? Que las mejoras altamente reclamadas en el subsidio, y de la clase de las que el mismo Sr. conde reclama, no han podido plantearse hasta ahora. Y á la verdad que en mi entender en esto del subsidio no habia mas infraccion de ley que en lo de la sal. Pero aun cuando hubiese habido tendencia á ello, el Gobierno ya está descargado de la responsabilidad, pues trajo aquí el proyecto.

»Lo que se queria no era una variacion del impuesto, ni un aumento, era solo una mejora en su administracion, mejora que es gran lástima no se haya planteado ya: gíganse si no los clamores que vienen al Gobierno de todas partes, clamores que el Gobierno no puede acallar en tanto que este Estamento no decide el asunto que ha venido aquí, pasados van tres meses. Cuáles sean las

infracciones de ley de que acusa al ministerio de Hacienda el Sr. conde de las Navas, ya las ven las Cortes. S. S. no las ha especificado; yo le desafío que cite otras de las que yo he indicado, y que realmente no lo son; y estas dos, la sal y la tarifa del subsidio, son tan beneficiosas para los pueblos, que aunque hubiera infraccion, casi me cargaria yo con la responsabilidad para que no se privara de ellas á los contribuyentes.

»De todo resulta que se hace una inculpacion al Ministro actual de Hacienda, porque no ha hecho en siete ó ocho meses que lleva en este cargo todas las mejoras, todas las variaciones imaginables, sin tener en cuenta la imposibilidad de hacerlo, aun en países tranquilos, y cuyo Gobierno está cimentado de largo tiempo; cuánto mas en uno que está en circunstancias difíciles y extraordinarias, y en donde las mismas Cortes nos dan el ejemplo de tardar cuatro y cinco meses solo en examinar asuntos que se quiere medite y plantee el ministerio en breves dias.

»Vengamos al crédito. Yo no sé cómo S. S. ha hablado de este punto, pues es precisamente en el que mas victoriosamente puede ser rechazado su ataque. El único argumento de S. S. que pudiera hacer cierta fuerza á los poco inteligentes, consiste en que nuestros fondos en el extranjero han disminuido de valor, y achaca el Sr. conde los trastornos en este punto á haber presentado el Ministro de Hacienda involucradas las dos cuestiones de deuda extranjera y empréstito nuevo.

»Ya S. S. ha hecho este cargo otras veces, y yo no sé cómo teniendo S. S. los conocimientos que debe suponersele, ha podido imaginarse el momento de pedirse un nuevo empréstito fuera del reino, no siendo dado hacerle dentro, no se arreglase la deuda extranjera, dejando en expectativa á los mismos que habian de suministrar el dinero. ¿Habia de decirseles; dejemos eso á un lado; lo que ahora se quiere es que me deis 400 millones mas, y por lo que respecta á lo que ya os debemos se verá mas adelante?

»En la ilustracion de S. S. no cabe expresarse así, si habla con seriedad. Es seguro que aun cuando se hubiera podido hacer este empréstito en España, que como S. S. no ignora, no era dado verificarlo, se hubiera exigido del Gobierno el arreglo de la deuda exterior, y saber la suerte de los empréstitos antiguos. Dice S. S. que el crédito español estaba antes del empréstito á 80 (despues ha corregido su dicho, y ha puesto el precio á 75, como si la diferencia no fuese nada), cuando ahora le vemos á 65, y me achaca á mí la culpa de esta alteracion. Si hubiera culpa, que ya mostraré no la hay, fácil seria descargarle de ella, y echarla á quien verdaderamente la tuviese.

»Pero S. S. sabe que el crédito español, á pesar de las circunstancias que nos han rodeado y rodean, á pesar de la baja que debia necesariamente acarrear el mero hecho de recurrir á un empréstito, está mas alto de lo que podia nadie figurarse. S. S. mismo estaba distante de ello, y si no me engaño, era de los que hacian tristes pronósticos, y nunca creyó que el empréstito se pudiese realizar al 60 como se ha hecho. El Ministro cuando dijo que hecho el empréstito mejoraria el crédito, dijo la verdad, así como cuando dijo que le encontraría con ventaja. La experiencia lo ha probado, y ninguno de los empréstitos anteriores, ni los del 20 al 23, como los del 23 acá, se han realizado al precio que ahora, y si se quiere los enumeraré uno por uno. El empréstito se ha realizado al 60 la mitad; y si continúan los fondos subiendo, como se anuncian, se realizará la otra mitad al 65. Y añado ahora que si en vez de tardarse cinco meses en la resolución de este negocio se hubiese tardado solo uno, se hubiera conseguido desde luego realizarle desde el 66 al 70 por 100, pues no ha habido especie de maniobra ni intriga que no se haya empleado en todo tiempo para perjudicarnos y estorbar la operacion. A pesar de todo se realizó la mitad á 60, y sería probable que la otra mitad lo fuese á 66, si tenemos por acá juicio.

»Acordémonos de los tristes vaticinios que se han hecho, de algunos del mismo Sr. conde, de muchos de sus amigos, y de la locura que parecia á algunos rebajar la mitad ó un tercio de la deuda, y contratar un empréstito en terminos favorables.

»No hubo medio que no se emplease para asustarnos á todos, y especialmente al Ministro de Hacienda; pero este no se asustó, porque no se asusta fácilmente, y porque estaba bien persuadido del mucho interes que tenian los extranjeros en no embarazar la operacion llegado el momento, y así no se asombraba con las apariencias. Constábele tambien como se preparaban capitalistas respetables de Inglaterra y otras partes de Europa, y procedió oido el consejo y práctica de ellos, y no ligeramente.

»Dice el Sr. conde de las Navas, ¿pero cómo es que el crédito que estaba á 75 está ahora á 65? Debe advertir S. S. que hubo dos causas para aquella subida extraordinaria: primera, que se creyó que se pagarian todas las deudas en su totalidad, sin excepcion de las de Cortes, ni de las de 23 acá, cosa en que S. S. mismo no convino, pues siempre quiso que no se reconociesen las de Francia. Segunda: hubo un juego forzado, y por tanto perniciosísimo, de tres ó cuatro de los primeros banqueros de Europa para hacer subir los fondos españoles, que á pesar de todo no pasaron del 75; debiendo advertirse que antes de 23 acá los fondos que no eran reembolsables nunca llegaron á este precio, aun en los momentos mas tranquilos. Y solo subieron ahora, repito, ya por este juego, ya por la persuasion de que todo se reconocia, y de que se iba á abrir el mercado grande é inmenso de Londres. El Sr. conde sabe bien que ni él ni sus amigos convenian nunca en el reconocimiento total, y menos en el pago; y que de consiguiente á haber prevalecido su opinion, el crédito hubiera recibido un golpe mas fiero. Sin embargo, á pesar de todo lo que S. S. diga, el crédito extranjero nunca se ha hallado en mejor estado, mucho mejor de lo que nadie podia prometerse en las circunstancias actuales. No merecía, por tanto, el Ministro de Hacienda que se le inculpe con justicia ni razon, siquiera aparente, en esta parte de su administracion, que va tan bien, á pesar de los muchos obstáculos y de las muchas trabas que ha puesto y pone la lentitud de las discusiones en las Cortes mismas.

»Tampoco ha descuidado la deuda interior, y ya se nota lo que produce el acierto con que se han tomado ciertas medidas; ventajosas serán mayores si la comision de las Cortes á que ha ido el proyecto del Gobierno concurre con él, como es de esperar, en los mismos fines. Por lo mismo jamas podia imaginarse el Ministro de Hacienda que se le hiciese un cargo de abandono y de haber destruido el crédito de la Nacion. El Ministro de Hacienda está realizando un empréstito de los mas ventajosos; ha arreglado la deuda exterior, propuesto la mejora de la interior, y dado gran movimiento y valor á lo que decaia y estaba muerto: lo que siendo esto así no sé cómo se explica haya destruido el crédito de la Nacion.

«Estas son las tres cuestiones capitales con que se ha atacado al Ministro de Hacienda; despues ha hablado el Sr. conde de las Navas de otras muchas segun su costumbre, y repitiendo lo mismo que tantas veces. Me pararé solo en lo que tiene relacion con Guerra.

«Dice S. S. que no hay Ministro de este ramo, que está absolutamente abandonado. A eso contestaré al Sr. preopinante que quizá pocas veces ha habido en el ministerio de la Guerra tanta actividad como al presente, y quizá pocas en que se hayan suministrado tan prontamente los necesarios auxilios al general en jefe de las provincias insurreccionadas, á quien se ha revestido de facultades ilimitadas, al mismo tiempo que se le envian 16 ó 180 hombres, número mas que suficiente para acabar de raíz con la insurreccion, segun la opinion del mismo ilustre general. Pues si esto es así, y cuando diariamente se reciben partes satisfactorios del mayor número de las provincias del reino y de su buen espíritu, dando muestras de adhesion, no solo á ISABEL II, no solo á las instituciones, pero, permitaseme decirlo, hasta á la parte personal de los Ministros, no me parece era ocasion de afirmar que estaba descuidado el ramo de la Guerra. Se ha levantado á veces, es verdad, en alguna que otra provincia una partida; pero dígame en cuál han llegado á tomar cuerpo, y si las disposiciones de las autoridades locales y el buen ánimo de la poblacion no han contribuido á ahogarlas en su origen. Ahora mismo han penetrado en Asturias dos facciones compuestas de unos 200 á 300 hombres, y en el mismo momento las autoridades, la fuerza armada, la Milicia urbana, todo el pais se ha puesto en gran movimiento, y algo parecido al que hubo en tiempo de la guerra de la independencia. La quinta se hace igualmente con facilidad, y los mozos acuden á ella sin esfuerzo contrario. De consiguiente esto manifiesta que no hay el descontento que se supone, ni desvío por la causa que defendemos, ni que se halla tan abandonado el ramo de la Guerra, como asegura el Sr. conde de las Navas; y yo confío en que S. S. no tendrá que esperar mucho tiempo para ver los buenos resultados de las disposiciones del Gobierno, y se calmará esa ansiedad que le agita, que es justa hasta cierto punto.

«Sienta el mismo Sr. conde que todos los males que causa el Gobierno acaso acaso hagan correr lágrimas de arrepentimiento y desesperacion; pero no podria yo preguntar á S. S. si varios de sus discursos no producirán tambien, acaso con el tiempo, lágrimas mas amargas que las que harán correr los Ministros; lágrimas que S. S., no obstante la honradez que le caracteriza, no le seria dado detener ya? Y á fe á fe que si se fuera á tomar voto sobre cuál de ambas opiniones, la suya y la mia, era la mas acertada, pienso que la del señor conde de las Navas no tendria en su favor la mayoría de la Nacion, ni quedaria la mas airosa.»

*El Sr. conde de las Navas:* «Ha dicho el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que en Francia se cultivaba el tabaco solo en algunos departamentos, y que estos eran de los que habian pertenecido á Alemania. En esto me parece que está S. S. equivocado, porque en Francia me parece se cultiva el tabaco en todas partes, y en la Provenza me consta; y no creo que este departamento haya pertenecido á la Alemania nunca.

«Ha dicho tambien el Sr. Ministro de Hacienda (y aqui siento que para deshacer la equivocacion tenga que extenderme un poquito; pero es preciso porque lo exige así la amistad y el particular aprecio que yo hago de S. S.) que yo habia estado demasiado áspero con él, acaso mas que con algun otro de sus colegas. Precisamente en esto padece la mas grande equivocacion. Si á alguno de los señores que se sientan en esos bancos (*indicando los del ministerio*) tengo yo aficion particular, es al Sr. Ministro de Hacienda; y mal pudiera haber estado áspero con él: lo estoy con los actos de su administracion, que no creo en armonia con la felicidad pública.

«Dice tambien S. S. que yo he sentado abandonado el ramo de la Guerra por no tener Ministro, y esta es una grande equivocacion. Yo tengo necesidad de abocarme con el Sr. Ministro de la Guerra, no con el objeto de solicitar gracias, cosa que no acostumbro, sino á fin de pedirle medios de seguridad para el pais, porque no puedo ver que se hace muy poco ó nada para salvarle, y porque es de mi interes como Procurador de la Nacion el verificarlo; y la falta del Sr. Ministro de la Guerra ocasiona que no me pueda dirigir á él con dicho intento.

«Se ha equivocado tambien el Sr. Ministro de Hacienda cuando ha hablado de la quinta, encomiando la actividad y celo del Ministerio de la Guerra por la prontitud y celeridad con que se ha hecho; añadiendo S. S. que se ha ejecutado sin el menor obstáculo en todas las provincias. El Sr. Secretario de Hacienda sabe que la quinta no depende solo del Ministro de la Guerra; y si en algunas provincias se ha verificado con una rapidez extraordinaria, es porque ha dado la felicísima casualidad de haber, aunque pocos, buenos gobernadores civiles, y estos no dependen del ministerio de la Guerra, sino del de lo Interior. El Ministro de este ramo ha tenido en algunas provincias la mejor eleccion en nombrar á esos individuos; y yo siempre me haré un honor de reconocer el mérito contraido por aquellos que desempeñan tan dignamente sus deberes, así como atacaré á los que no lo hagan.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* «Doy al Sr. conde de las Navas las mas expresivas gracias por el afecto que me ha mostrado, en lo que ciertamente yo no hago mas que corresponderle; pero sin duda el carifio que me profesa S. S. es como el de los buenos padres, que cuanto mas quieren á sus hijos es cuando los reprenden mas ásperezamente.

«El Sr. conde de las Navas ha tocado dos ó tres puntos principales, que ya no deben llamarse equivocaciones. Hablando del cultivo del tabaco en Francia, ha dicho que se cultiva en toda ella, y que yo estaba equivocado; pero me permitirá el Sr. Navas le diga que la equivocacion es suya, y no mia. En Francia no se cultiva el tabaco mas que en seis departamentos, que son en parte de los que pertenecieron á Alemania; y no hace mucho se ha renovado en las Cámaras francesas el mismo sistema de prohibicion por algunos años mas. En cuanto al estanco de este y demas prohibiciones por el mismo estilo, es menester convencerse de que lo mismo ha sucedido en todos tiempos, y se ha sostenido asimismo por hombres muy célebres. Buena prueba de ello es Mirabeau, que en la asamblea constituyente fue uno de los que mas sostuvieron el estanco del tabaco: autoridad que no se desdeñará reconocer el Sr. conde de las Navas.

«El otro punto que el mismo Sr. conde ha tocado es relativo á la quinta; y lo que, segun S. S., prueba el descuido con que está el ramo de la Guerra, es que por falta de su Ministro respectivo no ha podido el Sr. conde aproximarse á darle ciertas noticias y aclaraciones. Sin duda serian estas muy importan-

tes, pues que, segun S. S., de ellas depende el bien ó el mal del reino; y si es así, seguramente es una desgracia que la falta del Sr. Ministro de la Guerra no haya podido permitir que las haga presentes; mas permítame el Sr. conde de las Navas le diga que si tanta importancia da á esas comunicaciones, con un renglon que hubiera escrito al actual Ministro interino de la Guerra, con una palabra que hubiera indicado al subsecretario del mismo ramo ó á cualquiera otro de los actuales Secretarios del Despacho, ¿cree S. S. que no habria tenido la mayor facilidad para manifestar cuáles eran esos planes, hacer esas comunicaciones y todas esas cosas algo misteriosas, y que dice de tanta importancia? Séame lícito, pues, repetir al Sr. conde de las Navas que si es así, no ha habido de su parte todo aquel celo, todo aquel anhelo y vivo deseo de comunicar al Gobierno las ideas, planes y noticias que tenia; probablemente será porque los Secretarios del Despacho no le merecen á S. S. toda su confianza; mas tambien se me permitirá dudar que solo de una comunicacion de esa especie dependa la felicidad ó ruina del Estado, á no ser que fuese una de aquellas ocurrencias que no suceden todos los dias, y solo se suelen ver en siglos, de depender la salud del estado del descubrimiento de un secreto. Podrá ser de esta naturaleza, mas lo dudo; porque el patriotismo del Sr. conde de las Navas no le hubiera dejado conservar en su pecho, por desvío que tenga hacia nosotros.

«Las quintas, dice S. S., que es una casualidad que salgan bien. Pero, señores, si las cosas buenas que hace el Gobierno son casuales, y los males que hace el mismo son de propósito, difícil seria nunca defender sus providencias, si tuviéramos la desgracia de que todos nos juzguen como el Sr. conde de las Navas; y difícil tambien que hubiese nunca ningun gobierno tolerable.

Dice el Sr. conde que las quintas dependen del ministerio de lo Interior; pero sepa S. S. que tambien interviene en ellas el ministerio de la Guerra. Por conducto del mismo se circulan los órdenes, y acertadamente el que ahora preside la quinta es un jefe militar. Yo quisiera que el Sr. conde de las Navas procurase hablar siempre con toda la imparcialidad y justicia que pregonan le guía en sus discursos; y ya que afortunadamente le debo yo tanto afecto, quisiera no ser de peor condicion que el Ministro de lo Interior, que parece gozar ahora del favor de S. S.

«No me acuerdo de ningun otro punto grave al que sea preciso satisfacer; mas en el trascurso de la discusion lo verificaré si me ocurre.»

*El Sr. Caballero:* «He tomado la palabra en contra, porque al leer el dictámen de la comision de Hacienda me he quedado sorprendido, viendo en este presupuesto lo que no habia visto en ninguno de los examinados hasta ahora. En el presupuesto de casa Real, que es el primero de que se trató, en el de Guerra, y en cada uno de los otros, se han comprendido todos los gastos: las comisiones respectivas han dado su dictámen sobre la totalidad de los mismos, y el Estamento ha aprobado ó ha desechado las economías propuestas por las mismas comisiones en la totalidad, como he dicho, de los mismos presupuestos. Pero al examinar el actual, veo que importando el presupuesto del Gobierno 173 millones y pico de rs., la comision solo se ha ocupado de la pequeña suma de 18 millones, olvidándose de los 155 millones restantes.

«No es mi ánimo por esto hacer ningun género de acusaciones á la comision. Yo por ahora prescindo de los motivos que podrá haber tenido para no ocuparse de los demas ramos, que son precisamente los mas cuantiosos, y presumo que estos trabajos podrán estar acaso en otras comisiones; pero yo no puedo menos de llamar la atencion del Estamento, y advertir que este presupuesto de Hacienda es el último de los presupuestos de gastos que vamos á examinar aqui; y si en él no comprendemos la totalidad de dichos gastos, no sé cuándo los hemos de tratar; porque si es verdad que nos faltan todavia por examinar los trabajos de cuatro comisiones, son solo de ingresos, no de gastos, y seria una confusion si al examinar los ingresos tuviésemos que ocuparnos de gastos, debiendo ante todo dejar este punto concluido.

«Ya que he tenido la suerte de hablar despues del Sr. Secretario de Hacienda, diré dos palabras sobre algunas proposiciones que ha sentado S. S., y que no han dejado de llamarme la atencion, si bien lo haré de manera que no tenga S. S. que achacarme que le tengo particular predileccion.

«El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que la medida adoptada por su ministerio respecto á la renta de la sal, en primer lugar la ha tomado sin consultar á las Cortes, porque no es materia de un proyecto de ley, no habiendo en este particular mas que una variacion en el modo de recaudar esta renta. Me parece que la razon no es bastante sólida; mas aun pasando esto por alto, y concediendo al Sr. Ministro con toda la franqueza de que soy capaz, que ha hecho esta variacion porque la ha creído realmente útil, voy á hacerle una pregunta, de donde se deducirá lógicamente que la variacion no es tan provechosa como ha creído S. S. La objeccion que yo hallo incontestable es la siguiente.

«El sistema anterior de distribucion y repartimiento de la sal se reducía á que desde las setenta y tantas salinas que habia en la Península, tenían los pueblos que llevarla para su consumo; es decir, que desde estas setenta y tantas salinas, fábricas ó almacenes, se surtian los 18 ó 20 pueblos que hay en España, llevándola via recta: por la variacion introducida sucede que en vez de las setenta y tantas fábricas ó almacenes de sal, se establecen cuatrocientos ó quinientos (que no me acuerdo ahora exactamente) administraciones de partido, y de cada almacen de partido tienen luego que tomar la sal los pueblos de la provincia; de donde resulta que por este método tiene necesariamente la sal que andar mas camino que antes, dar mas vueltas y mas giros. Este aumento en la conduccion debe tambien acarrear aumento de portes, y este aumento de gastos, ó ha de sufrirlo la hacienda, en cuyo caso se habrá causado un gran perjuicio á la renta, ó habrá de salir del consumidor, ó habrán de sufrirlo los pueblos directamente pagando una contribucion. Yo no veo otra explicacion en este particular; S. S., sin embargo, podrá decir lo que le parezca, y lo que haya en este asunto.

«Otra especie ha sentado el Sr. Ministro de Hacienda, que me ha llamado mas la atencion, por cuanto es la segunda ó tercera vez que se la he oido, y porque la extraño en S. S. por los conocimientos tan profundos que tiene en el ramo de Hacienda, y en todas las materias económicas: he extrañado, repito, que hablando de las contribuciones indirectas ha repetido varias veces el Sr. Ministro de Hacienda que aun cuando estas contribuciones sean malas y perjudiciales, estando los pueblos habituados á ellas, son preferibles á las demas. Dando tanta latitud, como parece quiere darle á esta proposicion, pues que se ha inculcado varias veces, y en términos absolutos, yo no podre menos de recordar á S. S. lo que en las Cortes de Cádiz respondió un Diputado

á otro que profesaba la misma doctrina que expone ahora el Sr. Ministro de Hacienda: contestó, pues, aquel respetable Diputado, que el seguir este sistema seria lo mismo que cuando á un hidrópico que pide agua se le da solo por no contrariarle el gusto.

«Yo sentiria mucho que solo porque esten acostumbrados los españoles á ciertas contribuciones onerosas, abusivas y que necesariamente deben corregirse, se llevase tan adelante la idea de no verificarlo, por la razon de que estamos tan habituados á los usos antiguos. No dejo tambien de conocer que habrá sus dificultades para remover obstáculos; pero esto no debe arredrar, mucho menos á una persona que tiene los conocimientos del Sr. Ministro de Hacienda.»

*El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda:* «Siento tener que volver á hablar; pero me veo precisado á ello para rectificar ciertas aserciones, y deshacer algunos errores en que ha incurrido el señor preopinante.

«Tres son las principales equivocaciones: la primera, dices en qué consiste que en el dictámen de la comision de Hacienda solo aparecen diez y ocho millones de gastos, siendo asi que la administracion es mucho mas costosa: segunda, el punto de la sal; y tercera, la que el señor preopinante ha creido padecer el Ministro de Hacienda al hablar por incidencia de las contribuciones indirectas.

«En cuanto á la primera, si S. S. hubiera tenido á bien leer y estudiar todos los presupuestos de hacienda, hubiera visto que entre los presupuestos presentados por el Ministro de Hacienda estan los ingresos, y en estos van envueltos los gastos de recaudacion, especificados todos en el estado J, en donde se ponen tambien los gastos llamados comunes, y son los de las intendencias y oficinas superiores de las provincias. Asi que, en esta letra J se incluyen todos estos gastos, que por sí solos suben á 80 millones; gastos de recaudacion, que otro año vendrán, si se quiere, mejor explicados y arreglados. Por tanto se examinará esta parte cuando se discutan los trabajos de las comisiones de ingresos.

«Segunda equivocacion, el punto de la sal: ha creido el señor preopinante que se aumentan los gastos por el nuevo método de conduccion, ó lo que es lo mismo, que este debe ser mucho mas gravoso. Pero antes el primer contribuyente para ir hasta el pie de la fábrica tenia que andar muchas leguas, y perder uno ó mas dias, originándose de aqui muchos gastos é inconvenientes de consideracion. Sábese que por el método de acopios se repartia por fuerza á los pueblos y á los individuos la sal. Cada labrador tenia que tomar la cantidad que se le habia asignado; la imprevision y la necesidad obligaba á los infelices á venderla á los pocos dias, de donde resultaba que quedaban sin ella cuando tenian que emplearla, y les faltaba el dinero para el pago al tiempo de exigírselo: de aqui las exenciones, los despojos hasta de sus muebles, y las desgracias que se han seguido, y que se evita por el nuevo método.

«Ahora los labradores, y gente no muy acomodada, comprarán la sal como en otro tiempo por pequeñas partidas, segun la cantidad que necesitan, y cuyas pequeñas cantidades pagan con mas facilidad que el importe de la sal que tomaban antes por repartimiento forzoso. De consiguiente, aunque ahora se haya recargado el precio de la sal, como que á nadie se le obliga á tomar mas que la cantidad que necesita, resulta que los labradores han acogido con gusto este método, cuyas ventajas palpan por sí mismos. Y ese aumento del precio de la sal no es mas que aparente, puesto que ahora va envuelto en el precio el coste de las conducciones, y antes no: antes lo pagaban los ayuntamientos, y lo pagaban los individuos con el tiempo que perdian en ir á buscar la sal. Asi es que el Gobierno tiene la satisfaccion de haber recibido felicitaciones sin número de todas las provincias, particularmente de las en que hay mucha poblacion rural, por haber adoptado esta medida.

«Paso al tercer punto, que es el de las contribuciones indirectas, y que el señor preopinante ha extrañado tanto que yo diga, como si fuese una herejia política, que las contribuciones indirectas es mucho mejor que continúen, antes que imponer otras nuevas á que los pueblos no estan acostumbrados. Esta es una verdad, aunque haya donado tanto al señor preopinante, y verdad sostenida por casi todos los grandes hombres de Estado. La comparacion con el hidrópico carece de exactitud. La hidropesía es una enfermedad, y aqui se trata de una costumbre: estas dos cosas no se pueden poner en parangon, porque una enfermedad si no se cura acaba por perecer el cuerpo humano; pero una costumbre á que el mismo se halla habituado, no es de necesidad curarla, porque no por eso muere el hombre, y no sé que no pueda ir viviendo con ella y mas cómodamente que si la alterase. En este caso suelen estar las contribuciones.

«Hay mas: cuando las contribuciones estan impuestas de cierta manera, las fortunas han tomado tambien cierta direccion; y si el modo de exigir las contribuciones se varia de repente, la reparticion de las riquezas cambiará tambien súbitamente, y esto no podrá menos de causar un desnivel repentino de grave trascendencia. Sin embargo, el Ministro de Hacienda no ha dicho que continúen siempre sin alteracion, sino que ha asegurado francamente que una contribucion á que está el pueblo acostumbrado, es menos mala que una á que no lo está. Yo creo por consiguiente que este ramo debe irse perfeccionando sucesivamente, pero de un modo insensible. Por lo tanto, ni he sido tan absoluto en mi proposicion como ha creido el Sr. Caballero, ni he dicho ninguna herejia política, pudiendo asegurarle que por mi parte si repito que no pueden variarse las contribuciones indirectas repentinamente, no por eso conozco menos la necesidad de ir mejorando este ramo de administracion, y seguro que por mi parte pondré los medios para conseguirlo.»

*El Sr. marques de Someruelos:* «Ciertamente he extrañado el oír de boca del Sr. Caballero que la comision de Hacienda no ha cumplido su encargo. Si ha habido falta, no es seguramente de la comision, pues que esta no ha hecho mas que desempeñar el encargo que la mesa le ha dado. La mesa dispuso que se formasen tantas comisiones como ministerios; se formó por consiguiente la comision de Hacienda. Esta, respetando, como dice en su dictámen, dicha disposicion, no hizo reclamacion ninguna; pero se vió precisada á manifestar su dictámen acerca de la parte en que le quedaba lugar á hacerlo; y así, si el dictámen de Hacienda no corresponde al nombre que lleva, no es culpa, repito, de la comision.

«No bien se habia nombrado esta, cuando se reunió muy convencida de los grandes trabajos que tenia que desempeñar como comision de Hacienda pro-

piamente dicha; pero habiendo despues nombrado la misma mesa las comisiones de Aduanas, de Consolidacion y otras, se extrajeron por estas de la de Hacienda la mayor parte de los trabajos en que ella debia entender, y así quedó solo reducida á una miniatura, segun dice terminantemente en su dictámen, y podrá verlo el Sr. Caballero si gusta consultarlo. Por lo tanto no es de extrañar que la comision de Hacienda no presente su dictámen mas que acerca de 18 millones, debiendo recaer sobre muchos mas, no habiendo podido suceder otra cosa por dicha sencillísima razon, esto es, porque no se le dejó la inspeccion de todos los trabajos referidos, y de consiguiente ha quedado reducida á dar su dictámen únicamente sobre los 18 millones de gastos que incluye el mismo.

«Respecto á otra observacion que creo se hizo ayer por uno de los Señores Secretarios del Despacho relativamente á los trabajos de la comision de Aduanas, digo lo mismo. La comision de Hacienda no tiene ningunos documentos; por consiguiente no puede informar sobre ellos. El Ministro de Hacienda los ha presentado al Estamento, y en un principio pasaron todos á esta comision; mas, como ya he dicho, luego se le han ido segregando para esas otras, y la de Hacienda ha tenido que circunscribirse á dar solo este pequeño dictámen.»

*El Sr. Caballero,* para hacer aclaraciones: «El Sr. marques de Someruelos ha creido que yo trataba de impugnar á la comision, cuando he dicho terminantemente que no era mi ánimo dirigirme á nadie; pero he tenido la desgracia de que sin dirigirme especialmente á ninguno, me han contestado, resentidos por un lado el Sr. Ministro de Hacienda, y por otro la comision. Las observaciones que he hecho al Estamento, he creido que no debia omitirlas como Procurador á Cortes, deseoso de poner en claro ciertas dificultades que se me ofrecian: es un hecho que la comision de Hacienda debia entender en un presupuesto de 173 millones; no da su dictámen mas que sobre 18, sea porque otras comisiones, la de ingresos, por ejemplo, se ocupan con una porcion de los trabajos de que debiera haberse ocupado aquella, ó sea por otras causas. Esta es por desgracia una falta de orden; y solo contra esa falta es contra la que yo he reclamado, deseoso de que se ponga el remedio cuanto antes se pueda.

«En cuanto á lo que ha dicho el Sr. marques de Someruelos de que la mesa ha tenido la culpa por haber ordenado que hubiese tantas comisiones, me parece que S. S. está equivocado, porque esa decision la tomó la mesa de acuerdo con el Estamento, y el Sr. marques de Someruelos sabe que hubo largas discusiones sobre esto mismo.»

*El Sr. marques de Someruelos,* para deshacer asimismo una equivocacion. «Dice el Sr. Caballero que hubo largas discusiones sobre si debia haber una ó mas comisiones para emender en los presupuestos. Esta digo que es una equivocacion. La mesa efectivamente fue la que por sí sola nombró las comisiones: cuando hubo la larga discusion fue cuando al proceder á la del primer presupuesto se trató de si habia de considerarse cada uno de ellos como un proyecto de ley separado, ó como artículo de una misma ley.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se pasó con arreglo al reglamento á la votacion nominal sobre si habia ó no lugar á proceder al examen de las disposiciones particulares de este presupuesto; y resultó la afirmativa por unanimidad de votos de 122 señores presentes, que fueron los que siguen: Otazu, Abargues, Belda, Osca, Visado, Vitoria, Carrasco, Chacon, Martin del Tejar, Clarós, Gonzalez (D. Antonio), Marin, Mena, Villanueva, Llano Chavarri, Torrens y Miralda, Samponts, Paludarias, Puig, Barata, Riva, Rivaherrera, Villacampo, Garcia Carrasco, Domecq, Alcalá Galiano, Montes de Oca, Istúriz, Miquel Polo, Medrano, Montenuovo, Baillo, conde de las Navas, Sanchez Toscano, Coton y Zuñiga, Florez, Pardiñas, Belmonte, Caballero, Cano Manuel y Chacon, Serrano (D. Gines), Porret, Bonel y Orbe, Hubert y Muñoz, Carrillo Manrique, Romo, Gonzalez (Don Juan Gualberto), Santafé, Torres y Solanot, Falces, Serrano, Fernandez Blanco, marques de Montevirgen, Siscar, marques de Someruelos, Miranda y Olmedilla, Moscoso de Altamira, Vega y Rio, Vazquez Queipo, Becerra, Calderon de la Barca, Fontagud Gargollo, marques de la Gándara Real, Martel y Abadía, Paez Jaramillo, Carrillo de Albornoz, Leon Bendicho, Rodas, Alcántara Navarro, Galwey, marques de Espinarado, Palarea, Ezpeleta, Marichalar, Losada, Alvarez Pestafia, Calderon, Acevedo, Florez Estrada, Navia Osorio, conde de Toreno, Argüelles, Orense y Rábago, Redondo, Montenegro, Villagarcía, Llorente, Cáceres, Crespo y Rascon, Onís, Truëba Cosío, Villalaz; Cosío, Melendez, Agreda, Gonzalez Perez, Hust, Lopez del Baño, Parejo, San Clemente, Gonzalez Nieto, marques de Torremejía, Marti, Campillo, De Pedro, Crespo de Tejada, Latorre y Mudarra, Siscar y Oriola, Ruiz de Carrion, Subercase, Ayarza, Adanero, Aguirre Solarte, Romarate, Garay, Laborda, Ortiz de Velasco, Rey, San Simon, Cologan, Arango, Ayala, San Just.

Se leyó la siguiente adición de los Sres. Villagarcía, Calderon Collantes, Becerra, Llorente, Pardiñas, Florez, Montenegro, Fernandez Blanco, Onís y Acevedo. «Pedimos que al art. 17 del presupuesto del Ministerio de lo Interior se haga la adición siguiente: «quedando obligado el Gobierno á emplear dicha cantidad la de 8 millones de rs. cuando menos en hacer el camino que va desde esta corte á la Coruña, debiéndose empezar los trabajos inmediatamente.» No se tomó en consideracion.

Lo mismo se verificó con la siguiente del Sr. Onís: «Habiéndose aprobado en la sesion de ayer las rebajas hechas por la comision en ciertas dotaciones de empleados de la imprenta Real, propongo la adición siguiente: «Se entenderán las rebajas aprobadas por el Estamento en cuanto á las dotaciones del administrador y contador para el caso de ser reemplazados estos por otros, mediante á los años de servicio que tienen los que en la actualidad desempeñan estos destinos, puesto que si se jubilan ó quedasen cesantes tendrían derecho por los destinos anteriores que ocuparon, al mismo ó mayor sueldo que el que se fija por la comision para sus plazas actuales.»

El Sr. marques de Villagarcía leyó el dictámen de la comision de Hacienda sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno para el sello en las letras de cambio.

El Sr. Presidente dijo que este dictámen se imprimiria y repartiria á los Sres. Procuradores, y se señalaria dia para su discusion: que pasado mañana se reuniría el Estamento para continuar la pendiente; y cerró la sesion á las tres y cuarto.